



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

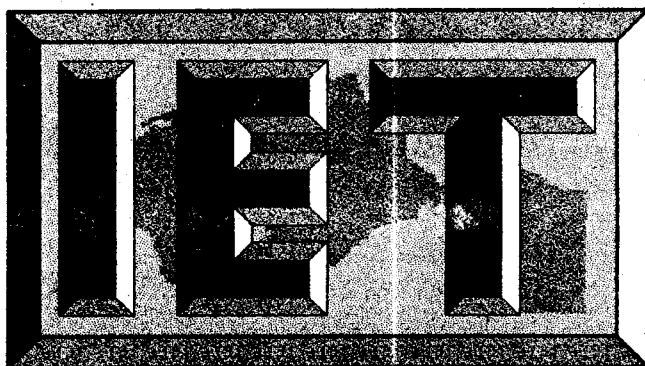
Villahermosa, Tabasco

9 DE ABRIL DE 1997

5696

No. 11117

ACUERDO



ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL LOGOTIPO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral de Tabasco se creó con motivo de la publicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, según decreto número 201 publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado número 5667 de fecha 28 de diciembre de 1996.
2. Que al entrar en vigor el nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, se fortalecen la participación ciudadana, la autonomía, la independencia y la personalidad jurídica de los órganos rectores de la actividad electoral en el Estado de Tabasco.
3. Que es necesario contar con un logotipo que distinga, identifique y caracterice al Instituto Electoral de Tabasco.

El Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, con base en la atribución conferida por el artículo 107 fracción XXX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El logotipo que identifica al Instituto Electoral de Tabasco, tendrá las especificaciones siguientes:

Las siglas del Instituto Electoral de Tabasco, se encontrarán insertas sobre una base rectangular, donde dicha base al igual que las letras, deberán ser dibujadas de tal forma que den sensación de volumen, conformando una pirámide de 2 niveles; el rectángulo de referencia tendrá su lado más largo en su eje horizontal.

La figura rectangular que servirá de base, estará formada por dos rectángulos simétricos y paralelos, en los que para dar sensación de volumen, el rectángulo mayor estará unido al menor en sus vértices, lo que permitirá una sensación de volumen piramidal y que corresponderá a la base de dicha pirámide, la medida entre las líneas paralelas de los rectángulos que están unidas entre sus vértices será igual a uno correspondiendo al bisel piramidal.

Las letras IET se encontrarán ubicadas dentro del rectángulo menor, con líneas similares a la base, provocando la sensación de volumen en un segundo nivel superior.

La base de la letra I estará a una distancia de la línea vertical que correspondería a la cara superior del rectángulo en una relación de 0.6 tantos, tanto de la línea vertical como horizontal teniendo una anchura en la línea horizontal total de 1.4 incluyendo sus biselados piramidales que correspondería a la base piramidal de la letra y la cara superior de ella será también un rectángulo paralelo y equidistante al de su base unido por sus vértices con un valor de uno en su cara superior, correspondiendo al ancho de la letra I.

El alto en todas las letras en su base, será igual a 8 en el eje vertical y en lo que correspondería a su cara superior y por tanto cuerpo de la letra 6.6; la separación en la base de las líneas exteriores entre la letra I y la letra E, será igual a 1.4.

La letra E en su base, tendrá un ancho total en sus líneas horizontales de 4.9 y en su cara superior de 3.5, manteniendo la unión de los vértices para dar la sensación de volumen. Las 3 líneas horizontales de la letra E, serán de la misma medida, en donde la línea media estará ubicada en el centro en forma equidistante.

La letra T estará separada en su base, a la base de la letra E en un valor de 1.3 y en la parte superior derecha la medida de la línea que representa a la cara superior de la base se encontrará a 0.6 de la línea derecha de la cara superior del basamento. El ancho del talle superior de la letra T en su base tendrá un valor de 7.3 y lo que representará a la cara superior de la letra un valor de 5.9.

Todas las líneas paralelas de las letras que corresponden a los biseles para dar la sensación de volumen se encontrarán a una distancia de 0.7.

En el área que representaría la cara superior del basamento se encuentra plasmado el mapa del Estado de Tabasco, sobre el que emergen las letras IET.

Para lograr la sensación de volumen, además de la unión de los vértices de las figuras geométricas que dan forma a las letras, se contará con una degradación del color, siendo el más oscuro el que corresponde a la cara superior de las letras IET, para que ellas puedan resaltar claramente los biseles piramidales de ellas, contarán con degradación que permiten la sensación de una fuente de luz, la que se encontraría hacia el lado derecho de la figura; los biseles de las letras serán de la misma cantidad cromática de los biseles del rectángulo basamento y la cara superior del basamento será de color intermedio de la gama de degradación del color y un poco más oscura para resaltar el plano del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: El logotipo descrito en el punto anterior, será de uso exclusivo de los funcionarios y empleados del Instituto Electoral de Tabasco y será impreso en la

documentación, formatos y útiles de oficina, así como rótulos, vehículos y demás bienes, muebles e inmuebles que se encuentren al servicio del Instituto y formen parte de su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. LEONARDO DE JESUS SALA POISOT

LIC. CAROLÉ VAZQUEZ PÉREZ

No. 11118

ACUERDO

REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

El Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 107 fracciones vigésima séptima y trigésima del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, tiene a bien emitir el presente:

REGLAMENTO

I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1

El Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, la actuación de sus integrantes dentro del mismo y las comisiones formadas para el desempeño de sus atribuciones.

ARTICULO 2

1.- Para la interpretación de las disposiciones de este reglamento, se ajustará a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Así como a las prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración del Consejo, la libre expresión, la participación de sus integrantes y la eficiencia de los acuerdos o resoluciones que se tomen en el Consejo. La interpretación se hará conforme a los siguientes criterios: gramatical sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en los artículos: 9, 12, 13, 14, 42, 43, 44 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en los artículos 100, 104, 105, 108, 140 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

II. ATRIBUCIONES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

ARTICULO 3

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

- Convocar a los integrantes del Consejo a las sesiones;
- Instalar, presidir y levantar la sesión, así como declarar los recesos que convengan;
- Conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo;
- Conceder el uso de la palabra, en el orden que sea solicitada;
- Al término del desahogo de cada asunto del orden del día, consultar a los integrantes del Consejo si el tema ha sido suficientemente discutido;
- Ordenar al Secretario que someta a votación los proyectos de acuerdos y resoluciones del Consejo;
- Mantener o llamar al orden mediante la exhortación o la expulsión en su caso;
- Cuidar de la aplicación del Código Electoral y de este reglamento;

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Estatal Electoral;
- Tener voto de calidad cuando se produzca un empate en las votaciones del Consejo;
- Las demás que le ordenen las leyes.

ARTICULO 4

DEL SECRETARIO DEL CONSEJO

- Asistir a las sesiones del Consejo Estatal Electoral;
- Fungir como Secretario del Consejo con voz pero sin voto;
- Preparar y dar a conocer el orden del día;
- Pasar lista de asistencia a los miembros del Consejo y llevar el registro de ella;
- Dar cuenta de los escritos presentados al Consejo;
- Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- Recibir y turnar los recursos que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo en los términos que marca la ley;
- Firmar junto con el presidente todos los acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo Estatal Electoral;
- Dar fe de lo actuado en las Sesiones del Consejo;
- Cuidar que se impriman y circulen oportunamente entre los integrantes del Consejo, los documentos y anexos necesarios para la comprensión y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día;
- Legalizar los documentos del Consejo y expedir las copias certificadas que le sean solicitadas por sus miembros;
- Tomar las votaciones de los integrantes del Consejo con derecho a voto y dar a conocer el resultado de la misma;
- Llevar el archivo del Consejo y un registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobadas por éste;
- Recibir las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular, en ausencia del Presidente del Consejo Estatal Electoral;
- Elaborar el acta de las sesiones y someterla a la aprobación de los integrantes del Consejo con derecho a voto, tomando en cuenta las observaciones realizadas por los consejeros y los representantes de los partidos políticos;
- Las demás que le sean conferidas por el Código Electoral, este Reglamento, el Consejo y su presidente.

ARTICULO 5

DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO

- Presentar propuestas, las que deberán ser resueltas conforme a las disposiciones del Código Electoral vigente;

- b) Interponer los recursos establecidos por el Código Electoral;
- c) Formar parte de las comisiones que se determinen establecer;
- d) Integrar el quórum para las sesiones del Consejo Estatal con voz pero sin voto;
- e) Proponer que en la elaboración del orden del día se incluyan asuntos relacionados con su partido y que sean de la competencia del orden electoral;
- f) Representar legalmente a su partido ante el Consejo Estatal Electoral;
- g) Rendir la protesta de ley; y
- h) Las demás que le sean conferidas por la ley o el reglamento de sesiones.

ARTICULO 6

DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES

- a) Rendir la protesta de ley;
- b) Integrar el quórum para que pueda sesionar válidamente el Consejo Estatal Electoral con voz y voto;
- c) Integrar las comisiones que determine el Código de la materia y en aquellas que determine el Consejo para el desempeño de sus atribuciones;
- d) Votar en las sesiones del Consejo Estatal los acuerdos, dictámenes o resoluciones que el Presidente someta a la consideración del mismo;
- e) Presidir las comisiones que al efecto le sean señaladas por el Consejo Estatal;
- f) Las demás que determine el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Sesiones y el Consejo Estatal Electoral.

ARTICULO 7

DE LOS DEL PODER LEGISLATIVO

- 1.- Los representantes del Poder Legislativo tienen las mismas atribuciones señaladas en el artículo anterior, con la excepción del voto en la toma de decisiones del Consejo Estatal Electoral.

III. TIPOS DE SESIONES Y SU DURACION

ARTICULO 8

- 1.- Las sesiones del Consejo Estatal son ordinarias, extraordinarias y permanentes.
 - a) Son ordinarias, aquellas sesiones que deben celebrarse periódicamente de acuerdo con la ley en forma mensual desde la instalación del Consejo, hasta la conclusión del proceso electoral.
 - b) Son extraordinarias, aquellas sesiones convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario, o a petición formulada por la mayoría de los representantes de los partidos políticos acreditados, para tratar un asunto específico o para atender un tema que por su urgencia no pueda ser desahogado en la sesión ordinaria.
 - c) Es permanente, la celebrada el día de la jornada electoral, sesión que por su naturaleza no podrá interrumpirse, sino mediante recesos decretados por el Presidente, previa consulta con los miembros del Consejo.
- 2.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias no podrán exceder de ocho horas de duración. No obstante, el Consejo podrá decidir sin debate prolongarlas con el acuerdo de la mayoría de sus miembros con voto. Aquellas sesiones que sean suspendidas por exceder el límite de tiempo establecido, serán continuadas dentro de las 24 horas siguientes a su suspensión, salvo que el Consejo acuerde otro plazo para su reanudación.
- 3.- El Consejo podrá declararse en sesión permanente cuando así lo estime conveniente, para el tratamiento de asuntos que por su naturaleza o por disposición de la ley no deben interrumpirse. Cuando el Consejo se haya declarado en sesión permanente previamente no opera el límite del tiempo establecido en el párrafo anterior. El presidente del Consejo, previa consulta con el Consejo, podrá declarar los recesos que considere necesarios durante las sesiones permanentes.

IV. CONVOCATORIA DE LAS SESIONES

ARTICULO 9

- 1.- Para la celebración de las sesiones ordinarias, el Consejero Presidente deberá convocar por escrito a cada uno de los integrantes del Consejo, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la sesión.
- 2.- Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria mencionada en el inciso anterior deberá realizarse por lo menos con dos días de anticipación. Sin embargo, en aquellos casos que el Consejero Presidente del Consejo considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria la convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los miembros del Consejo.

- 3.- Cuando se trate de la celebración de una sesión permanente la convocatoria realizada por el Consejero presidente se hará por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deba llevarse a cabo la misma.

ARTICULO 10

- 1.- El escrito de convocatoria a sesión deberá contener el día y la hora en que deba celebrarse, tipo de sesión, un proyecto del orden del día para ser desahogado y la firma del Consejero Presidente. A dicha convocatoria se acompañarán los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día. El escrito de convocatoria deberá entregarse exactamente en el domicilio previamente registrado, obteniéndose el acuse respectivo; en caso contrario se señalará el motivo.
- 2.- Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, cualquier Consejero o los Representantes podrán solicitar al Secretario la inclusión de algún asunto en el orden del día de la sesión, con dos días de anticipación a la fecha señalada para su celebración, acompañando su solicitud con los documentos necesarios para su discusión. En tal caso, la Secretaría remitirá de inmediato a los miembros del Consejo un nuevo orden del día que contenga los asuntos que se vayan agregando al original y los documentos necesarios para su discusión. Ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo señalado en este párrafo podrá ser incorporada al orden del día de la sesión de que se trate.
- 3.- En el caso de extraordinarias, en el escrito de convocatoria deberá especificarse exclusivamente, el asunto a ventilarse, por lo que no podrán ser tratados asuntos generales.

V. DE LA INSTALACION Y DESARROLLO DE LA SESION

ARTICULO 11

- 1.- El día fijado para la sesión se reunirán en la Sala de Sesiones los miembros del Consejo, es decir el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, los Representantes del Poder Legislativo, los Representantes de los Partidos Políticos y el Secretario. El Presidente declarará el inicio de la misma, previa toma lista de asistencia y certificación de la existencia del quórum por parte del Secretario.
- 2.- Para que el Consejo Estatal pueda sesionar es necesario que estén presentes la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente.
- 3.- Si por algún motivo no se reúne la mayoría de los integrantes del Consejo, se suspenderá la sesión y se citará para la próxima dentro de las 24 horas siguientes con los Consejeros y Representantes que asistan, entre los que deberá estar el Presidente.

El Secretario podrá suplir las ausencias temporales o por causa de fuerza mayor del Presidente, así como en los casos en los que el Presidente se ausente momentáneamente de la mesa de sesiones, con el propósito de no interrumpir su desarrollo.

- 4.- Si al dar inicio la Sesión no se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Consejo con derecho a voto, la sesión podrá llevarse a cabo, pero no podrá tomarse ningún acuerdo; si por algún motivo los integrantes del Consejo deciden retirarse de la sesión, esta será suspendida siempre y cuando no se reúna la mayoría de sus integrantes con derecho a voto; en este caso será reanudada dentro de las 24 horas siguientes con los integrantes del Consejo que asistan.
- 5.- Al ser aprobado el orden del día, se dispensará la lectura de los documentos que hayan sido previamente entregados a los miembros del Consejo.
- 6.- El Consejo Estatal podrá tomar decisiones o aprobar los documentos previamente circulados sin debate alguno. En caso de existir la petición de la mayoría de los integrantes del Consejo de dar lectura en forma completa o parcial al documento, se hará con el objeto de analizarlo e ilustrar sus argumentaciones.

ARTICULO 12

- 1.- Al iniciar la discusión de cada punto del orden del día, el presidente abrirá una lista de oradores en la que se inscribirá a todos los miembros del Consejo que quieran hacer uso de la palabra para ese asunto en particular. Los miembros del Consejo podrán intervenir por una sola vez en esta ronda. Los oradores inscritos podrán hacer uso de la palabra por 10 minutos como máximo.
- 2.- Después de haber intervenido todos los oradores que se inscribieron en la primera ronda, el presidente preguntará si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así se realizará una segunda ronda de debates. Bastará con que un solo Consejero o Representante pida la palabra para que la segunda ronda se lleve a cabo. En esta segunda ronda los oradores se inscribirán y participarán de acuerdo con las reglas fijadas para la primera ronda, pero sus intervenciones no podrán exceder de cinco minutos.
- 3.- Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo por medio de una moción. Para medir el tiempo de sus intervenciones el Presidente del Consejo podrá utilizar los medios técnicos o electrónicos a su alcance.
- 4.- Cualquier miembro del Consejo podrá realizar mociones al orador que este haciendo uso de la palabra, con la finalidad de hacerle una pregunta y solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención.
- 5.- Si el orador se aparta de la cuestión en debate o hace alguna o algunas referencias que ofendan a cualquiera de los miembros del Consejo, el Presidente lo advertirá. Si un orador recibiere dos advertencias, a la tercera, el Presidente podrá retirarle el uso de la palabra con relación al punto de que se trate.

6.- Las mociones al orador deberán dirigirse al Presidente y contar con la anuencia de aquél a quien se hace. En caso de ser aceptada, la intervención del mocionante no podrá durar más de dos minutos.

ARTICULO 13

1.- Para el análisis, discusión y votación de los acuerdos o resoluciones del Consejo Estatal, sus miembros se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otro miembro del Consejo, así como de realizar alusiones personales a las ideas de cada integrante o institución que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos contemplados en el orden del día que se discutan.

2.- En caso de ocurrir tales conductas el Presidente podrá amonestar al o los que incurran en esta discusión conminándolos a que rectifiquen su dicho. Si insisten en continuar con la polémica, el Presidente podrá retirarles el uso de la palabra en relación al punto de que se trate.

VI. MOCIONES

ARTICULO 14

1.- Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

- Solicitar que se aplase la discusión del punto que se trata, por razones justificadas;
- Solicitar algún receso durante la sesión;
- Precisar brevemente alguna cuestión directamente relacionada con el punto que esté en debate;
- Solicitar la suspensión de la sesión por alguna de las causas establecidas en el reglamento;
- Pedir la suspensión de una intervención que se sale de orden, que se aparta del punto a discusión o que sea ofensiva o calumniosa para algún miembro del Consejo;
- Ilustrar la discusión con la lectura breve de algún documento; y
- Pedir la aplicación del reglamento de sesiones del Consejo;

2.- Toda moción de orden deberá dirigirse al Presidente del Consejo, quien la aceptará o la negará. En caso de que la acepte tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso.

ARTICULO 15

1.- Los acuerdos y resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los miembros del Consejo con derecho a ello.

2.- La votación se tomará contando el número de votos a favor, el número de votos en contra y, en su caso, las abstenciones. Cuando algún miembro del Consejo solicite que en el acta conste el sentido del voto de cada miembro del Consejo, el secretario procederá a tomar la votación nominal, la cual quedará asentada en el acta correspondiente.

3.- Cuando la votación sea nominal, los Consejeros votarán levantando la mano y dirán su apellido y el sentido de su voto.

4.- Cuando la votación de un acuerdo o resolución recaiga en empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

ARTICULO 16

1.- Los acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo Estatal serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario, siendo publicados en el periódico oficial del Estado de Tabasco, así como en los diarios de mayor circulación.

VIII. ACTAS DE LAS SESIONES

ARTICULO 17

1.- De cada sesión que celebre el Consejo Estatal se levantará un proyecto de acta que contendrá íntegramente los datos de identificación, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, las intervenciones de los miembros del Consejo, los acuerdos, resoluciones o dictámenes aprobados y el sentido de su voto.

2.- De cada sesión se realizará una versión estenográfica que contendrá los datos desde su inicio hasta su clausura y que servirá de base para la formulación del proyecto de acta de la sesión, así como para integrar la memoria de las sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco.

IX. SOBRE LAS COMISIONES

ARTICULO 18

1.- El Consejo Estatal podrá formar las comisiones que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado desempeño de sus atribuciones, con el número de sus integrantes que para cada caso acuerde.

2.- En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe del proyecto de resolución, dictamen o acuerdo según sea el caso.

3.- Para el desempeño de sus funciones, las Comisiones podrán contar con el apoyo externo de personal técnico necesario para las mismas, siempre y cuando sea autorizado por el Consejo Estatal Electoral.

4.- El Secretario del Consejo colaborará con las Comisiones que éste integre para el cumplimiento de las tareas que se le hayan encomendado.

X. PUBLICIDAD DE LAS SESIONES

ARTICULO 19

1.- Las sesiones del Consejo Estatal Electoral, serán publicadas en los estrados de sus oficinas.

2.- Las sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto serán públicas. En la Sala de Sesiones del Consejo habrá lugares destinados para el público y para los medios de comunicación social.

3.- Las sesiones se suspenderán cuando el Presidente del Consejo esté en estado de ebriedad o bajo efecto de drogas o enervantes o portando cualquier tipo de armas.

4.- El Presidente podrá decidir la expulsión de aquellas personas que sin ser integrantes del Consejo, alteren el orden de la sesión. En tal supuesto, se les invitará a abandonar la sala, en caso de no atender la demanda, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

5.- Las sesiones podrán suspenderse por grave alteración del orden en el Salón de Sesiones, en tal caso deberán reanudarse dentro de las 24 horas siguientes. Salvo que el Consejo acuerde otro plazo para su continuación.

TRANSITORIO

UNICO.- Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por los integrantes del Consejo Estatal Electoral, y se publica en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

CONSEJERO PRESIDENTE

LC. LEONARDO DE JESUS SALA EBBOT

SECRETARIA EJECUTIVA

LC. CAROL VÁZQUEZ PÉREZ

No. 11119

ACUERDO

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO**

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 en su fracción XVI y 114 fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, los que establecen que: El Secretario Ejecutivo y el Director de Administración elaborarán anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Tabasco, fundamentado en las leyes aplicables, para ponerlo a la consideración del Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que una vez aprobado sean ejercidas las partidas presupuestales, y una vez aprobado ejercer los partidas presupuestales.
2. Que el citado Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, en su artículo 108 fracción VI señala dentro de las atribuciones del Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral: "Poner a consideración anualmente, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación ante el Consejo Estatal Electoral".
3. Que el artículo 107 fracción XXVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, dentro de las atribuciones del Consejo Estatal Electoral establece la de: "Aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, que le proponga el presidente del propio Consejo y remitirlo una vez aprobado al titular del ejecutivo local, para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del estado".
4. Que el artículo quinto transitorio del referido Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco señala que: "Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la dependencia correspondiente, se realicen las transferencias presupuestales necesarias, a efecto de que el Instituto y el Tribunal puedan cumplir con sus obligaciones y lleven a cabo las actividades que el presente Código les imponen".

Por lo expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba como presupuesto del Instituto Electoral de Tabasco, la cantidad de: \$65'000,000.00 a ejercerse durante el proceso electoral del año de 1997, bajo los siguientes rubros:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Sueldos y salarios	51.35%
Dietas	1.62%
Renta de inmuebles	2.05%
Difusión y publicidad	4.72%
Material y papelería electoral	11.00%
Agua, luz y teléfono	2.86%
Vehículos	2.09%
Arrendamiento de vehículos y equipo	5.00%
Papelería de oficina	2.54%
Servicios generales	1.54%
Equipo de cómputo	1.28%
Mobiliario y equipo	1.32%
Combustible y lubricantes	1.31%
Adecuación de inmuebles	0.85%
Mantenimiento de equipo de transporte	0.77%
Viáticos	0.83%
Contratación de líneas telefónicas	0.33%
Seguros	0.35%
Placas y tenencias	0.28%
TOTAL	100%

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco a los treinta y un días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y siete.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. LEONARDO DE JESUS SALAS CISOT

LIC. CAROL VAZQUEZ PEREZ

No. 11120

ACUERDO

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL REALIZA LA
DEMARCAACION TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES
UNINOMINALES; EL AMBITO TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES
PLURINOMINALES Y SE DETERMINA EL NUMERO DE DIPUTADOS DE
REPRESENTACION PROPORCIONAL A ELEGIRSE EN CADA
CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política del Estado de Tabasco señala en su artículo 13 que se elegirá un diputado propietario y un suplente por cada uno de los Distritos Electorales uninominales, que corresponde a la Demarcación Territorial que en términos de la ley reglamentaria se determine, según el principio de votación mayoritaria relativa, que la ley de la materia determinará el número de los Diputados que deban ser electos según el principio de Representación Proporcional, mediante el sistema de listas regionales en cada una de las dos Circunscripciones Plurinominales.
2. Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco faculta a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Tabasco, a realizar los estudios y formular los proyectos para la división del territorio del estado en Distritos Electorales. Así como también, determinar el ámbito territorial de las Circunscripciones Plurinominales, así como el número de Diputados de Representación Proporcional que serán electos en cada una de las Circunscripciones Plurinominales y en atención a las instrucciones del Consejo Estatal Electoral la Junta Estatal Ejecutiva realizó los estudios y elaboró los proyectos correspondientes.
3. Que de conformidad con el artículo cuarto transitorio del decreto número 201 publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado número 5667 de fecha 27 de febrero de 1997, el Consejo Estatal Electoral de Tabasco, considerando el municipio del Centro, sin modificar el resto de la geografía electoral del estado.
4. Que conforme al punto anterior y a lo establecido en los artículos 15 y 19 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente se desprende que la demarcación territorial del estado de Tabasco la conforman dieciocho Distritos Electorales Uninominales, en los que se respeta la demarcación municipal establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco con excepción del municipio del Centro en el que se establecen dos distritos electorales uninominales, mismo que se encuentran conformados de la siguiente manera:

El cuarto distrito lo conforma la porción norte de este municipio, siendo sus colindancias las siguientes:

Al norte con el tercer distrito
Al sur con el quinto distrito:
Al sureste con el décimo tercer distrito
Al oeste con el décimo cuarto distrito

Al sur comparte su límite con el quinto distrito e inicia en el extremo noroeste del municipio del Centro, donde colinda con el municipio de Nacajuca, continuando en sentido sureste con los siguientes tramos:

- I. El límite sur de la sección 0257 la cual esta contenida en este distrito el que inicia en la Avenida Paseo Tabasco en sentido sureste.
- II. Continúa con una parte de la calle prolongación de 27 de febrero en sentido noreste.
- III. Prosigue por una calle sin nombre en sentido sur por la sección 0267 en su parte oeste.
- IV. Toma una parte de la Avenida Paseo Tabasco en sentido sureste.
- V. Continúa por la calle Vía 19 en sentido suroeste.

- VI. Prosigue por la Avenida Planetario en sentido sureste.
- VII. Continúa por la calle Vía 5 en sentido noroeste.
- VIII. Toma parte de la calle sin nombre en sentido este por la sección 0267 en su parte sur.
- IX. Se prolonga el límite a todo lo largo de la Avenida Paseo Tabasco en sentido sureste hasta la intersección con Río Grijalva.
- X. Continúa sobre el cauce del Río Grijalva en sentido sur-sureste, bordeando las secciones 0355 y 0356.
- XI. Prosigue hacia el sur por el límite extremo suroeste de la sección 0471, abarcando Villa Parrilla y continuando por el extremo norte de la sección 0500 e incluyendo la sección 0501, abarcando Villa Playas del Rosario, para continuar por el límite norte de la sección 504.
- XII. Continúa al sur por el límite sur de la sección 0493 hasta colindar con el municipio de Jalapa.

El cuarto distrito se integra por las secciones de la 0232 a la 0267, de la 0269 a la 0272, de la 0277 a la 0299, de la 0307 a la 0310, de la 0319 a la 0323, de la 0333 a la 0334, de la 0355 a la 0462, de la 0381 a la 0384, la 0405, de la 0419 a la 0451, de la 0454 a la 0457, la 0466, de la 0471 a la 0474, la 0478, de la 0483 a la 0489, la 0493, de la 0500 a la 0503.

El Quinto Distrito Electoral corresponde a la parte sur del municipio del Centro.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte con los distritos cuarto y décimo cuarto
Al sur con los distritos décimo y décimo séptimo
Al suroeste y oeste con el estado de Chiapas

Este distrito comparte su límite norte con el cuarto distrito:

El límite de este distrito inicia en el extremo noroeste del municipio del Centro, donde colinda con el municipio de Nacajuca, continuando en sentido sureste con los siguientes tramos:

- I. El límite norte, de la sección 0268, la cual esta contenida en este distrito, inicia en la Avenida Paseo Tabasco en sentido sureste.
- II. Continúa con una parte de la calle Prolongación de 27 de febrero en sentido noroeste.
- III. Prosigue por una calle sin nombre en sentido sur por la sección 0276 en el extremo nor-noroeste.
- IV. Toma una parte de la Avenida Paseo Tabasco en sentido sureste.
- V. Continúa por la calle Vía 19 en sentido suroeste.
- VI. Prosigue por la Avenida Planetario en sentido sureste.
- VII. Continúa por la calle Vía 51 en sentido noroeste.
- VIII. Toma una parte de una calle s/n nombre en sentido este por la sección 276 en su parte norte.
- IX. Se prolonga el límite a todo lo largo de la Avenida Paseo Tabasco en sentido sureste hasta la intersección con el Río Grijalva.
- X. Continúa sobre el cauce del Río Grijalva en sentido sureste.
- XI. Prosigue por el límite norte de la sección 0385 sobre el cauce del Río Grijalva.
- XII. Continúa por el límite este de la sección 0385 en sentido suroeste.
- XIII. Se prolonga por el límite norte y este de la sección 0404 para continuar por su límite sur en el cauce del Río Mezcalapa.
- XIV. Prosigue por el límite este y sur de la sección 0416 a lo largo del cauce del Río Mezcalapa.

XV. Continúa en dirección sur por el límite este y sur de la sección 0479, prosigue por el límite oeste de la sección 0483 ubicados al norte de la localidad denominada Parrilla, sin incluirla.

XVI. Se prolonga al sur por el extremo este de la sección 0492 y 0494 para continuar por el límite este de la sección 0495.

XVII. El límite continúa en sentido este de la sección 0507 y norte de la sección 0504, excluyendo a la Villa Playas del Rosario, continuando el límite en sentido oeste de la sección 0499 hasta las colindancias con el municipio de Jalapa.

Las secciones que integran el quinto distrito son: la 0268, de la 0273 a la 0276, de la 0300 a la 0306, de la 0311 a la 0318, de la 0324 a la 0332, de la 0335 a la 0354, de la 0363 a la 0380, de la 0385 a la 0404, de la 0406 a la 0418, de la 0452 a la 0453, de la 0458 a la 0465, de la 0467 a la 0470, de la 0475 a la 0477, de la 0479 a la 0482, de la 0490 a la 0492, de la 0494 a la 0499, de la 0504 a la 0511.

5. Que la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Tabasco al efectuar los trabajos relativos al ámbito territorial de las dos Circunscripciones Plurinominales, la determinación de las Cabeceras de cada una de ellas, así como el número de Diputados de Representación Proporcional que serán electos en cada una, aplicó los siguientes criterios:

- Equilibrio demográfico
- Equilibrio en el número de distritos electorales uninominales en cada circunscripción
- Unidad geográfica
- Compacidad, y
- Cada circunscripción plurinomial deberá abarcar municipios completos.

6. Evaluados los proyectos efectuados, la Junta Estatal Ejecutiva emitió una propuesta en el sentido de respetar el ámbito territorial de las dos Circunscripciones Plurinominales que tradicionalmente se han mantenido en los procesos electorales anteriores, ya que en estas encajan los criterios ya señalados.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 107 fracción XXX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se divide el territorio del estado de Tabasco en dieciocho Distritos Electorales Uninominales que son los siguientes:

DISTRITO

PRIMERO
SEGUNDO
TERCERO
CUARTO
QUINTO
SEXTO
SEPTIMO
OCTAVO
NOVENO
DECIMO
DECIMO PRIMERO
DECIMO SEGUNDO
DECIMO TERCERO
DECIMO CUARTO
DECIMO QUINTO
DECIMO SEXTO
DECIMO SEPTIMO
DECIMO OCTAVO

MUNICIPIO

BALANCAN
CARDENAS
CENTLA
CENTRO
CENTRO
COMALCALCO
CUNDUACAN
EMILIANO ZAPATA
HUIMANGUILLO
JALAPA
JALPA DE MENDEZ
JONUTA
MACUSPANA
NACAJUCA
PARAISO
TACOTALPA
TEAPA
TENOSIQUE

SEGUNDO.- Para la elección de Diputados según el principio de Representación Proporcional y el sistema de listas regionales. El territorio del estado de Tabasco se divide en dos Circunscripciones Plurinominales: en la primera se elegirán seis Diputados y en la segunda serán electos siete Diputados bajo el principio señalado.

Las Circunscripciones Plurinominales se integran de la manera siguiente:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Con cabecera en el municipio del Centro.

La forman los municipios de: Centro, Balancán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

Con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Se integra con los municipios de: Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

CONSEJERO PRESIDENTE

LC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT

SECRETARIA EJECUTIVA

LC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ

No. 11103

DECRETO No. 162

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 19 de junio de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; diera de baja y enajenara a favor de terceros, tres unidades motrices de su propiedad siniestradas;

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada el acta número 27 de fecha 12 de abril de 1996, mediante el cual el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; aprobó por unanimidad la baja y enajenación a favor de terceros de dichas unidades motrices.

TERCERO.- Que para una adecuada administración de recursos públicos, no es suficiente dar mantenimiento a los bienes patrimoniales municipales, sino además vigilar que las inversiones que para este efecto se realicen, sean reutilizables.

realizar la inspección correspondiente, constató el avanzado estado de deterioro en el que se encuentran los citados bienes muebles, lo que hace incosteable su reparación; por lo que considera procedente autorizar su baja y enajenación; y el importe que se obtenga de su venta, ingrese a la Hacienda Municipal para la realización de obras de beneficio social.

QUINTO.- Que el H. Congreso del Estado, está facultado con fundamento en el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 162

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; a dar de baja y enajenar a favor de terceros, en los términos que dispone el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, tres unidades motrices, propiedad de dicho Ayuntamiento; y el producto

de la venta de estos bienes, pasará a formar parte de la Hacienda Municipal, debiendo informar al H. Congreso del Estado sobre el importe obtenido, mismo que deberá utilizarse para obras de beneficio social.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES MOTRICES

DESCRIPCIÓN	TIPO	COLOR	MODELO	MARCA	Nº SERIE
CAMIONETA	PICK-UP	BLANCA	1995	CHEVROLET	3GCEC-20A4SM123009
CAMIONETA	PICK-UP	AZUL/BLANCO	1995	DODGE	SG700037
CAMIONETA	PICK-UP	ARENA	1991	DODGE	MM043187

El remate de estos bienes será público y deberá celebrarse en el lugar que para el efecto se señale en la convocatoria, misma que deberá contener todas las reglas, datos, disposiciones, modalidades y la lista de unidades que se subastarán, así como las características y precios correspondientes.

La Convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los principales diarios locales, durante tres veces consecutivas, quince días antes de la fecha prevista para el remate.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE

**ALFREDO CAROLINAS HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.-
C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.-
RUBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAEQUE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11104

ACUERDO

LICENCIADO ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO, 8o. Y 9o. DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y

VISTO.- El escrito de fecha 21 de febrero de 1997, signado por la Licenciada Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, Notario Público Número Veintiséis de esta Ciudad, por el cual solicita se designe un Notario Substituto para la Notaría de la cual es Titular, en los términos del artículo 2o. de la Ley del Notariado en vigor; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se justifica la solicitud de Licencia que presentó la C. Licenciada Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, Notario Público Número Veintiséis, de acuerdo con el artículo 2o. de la Ley del Notariado en Vigor, por haber sido designada por el Instituto Federal Electoral, para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo y Presidente de el Consejo Distrital 04, para llevar a cabo las presentes elecciones en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que conforme a los artículos 6o. y 7o. de la Ley aplicable, se considera que la C. Licenciada María Cristina Jiménez López, reúne los requisitos exigidos para que sustituya en la Notaría Pública número veintiséis de esta Ciudad, Capital, a la C. Licenciada Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 1o. y 8o. de la Ley Especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 2o de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se otorga licencia para separarse de sus funciones notariales a la Licenciada Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, Notario Público número veintiséis de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2, 16

20 y 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, expídase Nombramiento en favor de la C. Licenciada María Cristina Jiménez López, como Notario Substituto de la Notaría Pública número veintiséis, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERO.- Publíquese tal acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dése cumplimiento a los demás extremos del artículo 10 de la Ley de la materia.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el numeral 11 de la Ley del Notariado en vigor, tómesese a la Notario Substituto Licenciada María Cristina Jiménez López, antes de iniciar sus labores como tal, la Protesta de Ley, levántanse acta por duplicado de dicha diligencia.

QUINTO.- Se señalan las 12:00 horas del día 26 de marzo de 1997, para que tenga verificativo el acta de Protesta del cargo de Notario Substituto, haciéndose saber a la interesada que deberá otorgar recibo de un tanto del acta y demás documentos que le serán entregados como lo dispone la Ley del Notariado, para su resguardo.

SEXTO.- Garantice el Notario Substituto en favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley aplicable, la cantidad de veinte mil viejos pesos o su similar en nuevos pesos.

SEPTIMO.- Tramítase por la Secretaría de Gobierno, la documentación correspondiente.

OCTAVO.- Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Villahermosa, Tab., a 25 de marzo de 1997.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

NOMBRAMIENTO

Se expide Nombramiento en favor de la C. Licda. María Cristina Jiménez López, como Notario Substituto a la Notaría Pública Número Veintiséis, con adscripción en esta Ciudad Capital.

El Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8, 9 y 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la C. Licda. María Cristina Jiménez López, ha satisfecho los requisitos señalados en los artículos 6o. y 7o. de la Ley antes invocada y presentado el examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el día 21 de febrero de 1997, ha tenido a bien conferirle nombramiento de Notario Substituto con efectos de patente para ejercer en esta Entidad Federativa, con adscripción en el Municipio del Centro, Tabasco y con cargo a la Notaría Pública Número Veintiséis.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

Nombre: María Cristina Jiménez López.
Edad: 42 Años
Fecha de Nacimiento: 20 de Junio de 1954.
Ocupación: Lic. en Derecho.
Estado Civil: Soltera.
Estatura: 1.51 Cm.
Lugar de Nacimiento: Villahermosa, Tabasco.
Señas particulares: ninguna.

Color: Morena - Clara.
Cejas: Semipobladas.
Pelo: Castaño Oscuro.
Nariz: Pequeña.
Frente: Pequeña.
Boca: Regular.

No.- 11065

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 110/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, Promovido por el C. CRISTOBAL ALCAZAR CARDENAS, en contra de JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ HERNANDEZ, con fecha tres de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copias a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ingeniero MAGDIEL PULIDO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, como Perito Tercero en Discordia nombrado en el presente Juicio, en el que viene a manifestar que hasta la presente fecha no le han sido pagado sus honorarios profesionales respecto del avalúo que obra en autos, anexando al mismo el recibo correspondiente. En consecuencia de lo anterior dése vista a las partes por el término de TRES DIAS para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.-----

--- SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita el Lic. Cristóbal Alcazar Cárdenas, parte actora en el presente juicio, y tomando en cuenta el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por las partes, en consecuencia se declara aprobado el mismo.

--- TERCERO.- Asimismo se tiene al promovente por exhibiendo certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble apareciendo que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que obren como en derecho proceda.-----

--- CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A).- PREDIO URBANO EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA UNA CASA HABITACION, ubicado en la esquina que forman las calles Tijuana y Tampico, Lote No.9, Manzana No. 8 en la Colonia Guadalupe Borja en esta Ciudad constante de una superficie de 163.84 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 15.10

metros con calle Tampico; 15.10 mts, con propiedad particular; 10.85 mts. con calle Tijuana, 10.85 Mts. con propiedad particular al cual se le fijó un valor comercial de \$90,345.65 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente SUBASTA por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, Juez Primer de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Antonieta Moreno Romero,

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO

No.- 11089

PRESCRIPCION POSITIVA

C. ROBERTO JIMENEZ V.
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace del conocimiento que en el expediente número 253/997, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ANACLETO VENCES GARCIA, en contra de Usted, con fecha Once de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.---

---Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado ANACLETO VENCES GARCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra del C. ROBERTO JIMENEZ V., o de quien su derecho represente de domicilio ignorado, respecto de un predio rústico, ubicado en la Colonia Agrícola GREGORIO MENDEZ, Lote de Terreno Número 53, con superficie de: 25-00-00 hectáreas, limitando al NORTE, con el lote número 44, AL SUR con el lote número 61, AL ESTE con los lotes números 45 y 61, y al OESTE con el número 52 y al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con residencia en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a quien se le demanda la cancelación de la Inscripción de dicho predio.-----

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 121, fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la superioridad.-----

---TERCERO.- Tomando en consideración que el demandado es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad; con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Proceder en la materia, expídanse edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Entidad Federativa,

haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última fecha de su publicación de los edictos haciéndole de su conocimiento que vencido el término dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, por lo que hace al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de H. Cárdenas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva hacer el emplazamiento correspondiente haciéndole saber al mismo que tiene un término de nueve días, más tres por razón de la distancia, para que produzca su contestación u oponga las excepciones que tuviere.-----

---CUARTO.- Se hace del conocimiento de las partes que vencido el término para contestar la demanda empezará a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, conforme lo establece el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, salvo se oponga reconvención o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.-----

---QUINTO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en el número 8 de la Calle Licenciado RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR y autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente al C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial con quien actúa y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.--- DOY FE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA

No.- 11081

DIVORCIO NECESARIO

C. OCTAVIO OLIVA RODRIGUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace del conocimiento que en el expediente número 517/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (Domicilio Ignorado), promovido por M. CARMEN PEREYRA AGUIRRE, en contra de OCTAVIO OLIVA RODRIGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA., DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

-----Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Por presentada la señora M. CARMEN PEREYRA AGUIRRE, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos detallados en la cuenta secretarial se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor OCTAVIO OLIVA RODRIGUEZ, quien es de domicilio ignorado, fundando su demanda en la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor.-----

-----SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 6, 22, 29, 31, 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 284, 285, 286, 289 y 291 del citado ordenamiento Legal y 1o., 2., 25, 44, 121 fracción II, 155 fracción XI, XII, 143, 254 y siguientes del Código

demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la Superioridad.-----

-----TERCERO.- Tomando en consideración que el demandado OCTAVIO OLIVA RODRIGUEZ, es de domicilio ignorado, según manifiesta la actora, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar al demandado por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que

deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.-----

-----CUARTO.- Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.

-----QUINTO.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Juárez número 168 de esta Ciudad y autorizando para oírlas y recibirlas en su nombre al C. JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ, asimismo para que revise el expediente que se forme.-

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
-----Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza.- Doy fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE

POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA

No.- 11084

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ARMANDO SARRACINO SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 142/997 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO de DOMICILIO IGNORADO promovido por ALMA BEATRIZ ALEJANDRO MENDEZ en contra de ARMANDO ZARRACINO SANCHEZ, con fecha veinte de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA,
TABASCO A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE.----

--- PRIMERO.- Por presentada ALMA BEATRIZ ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que anexa consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de ARMANDO SARRACINO SANCHEZ y ALMA BEATRIZ ALEJANDRO MENDEZ, b).- Dos copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de KAREN BERENICE y ARMANDO de apellidos ZARRACINO ALEJANDRO, c).- Constancia de domicilio ignorado a nombre de ARMANDO ZARRACINO SANCHEZ, expedido por el Licenciado CARLOS TADEO MELQUIADES FIGUEROA, Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con los que promueve juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra del C. ARMANDO ZARRACINO SANCHEZ, demandándole las siguientes prestaciones que señala en los incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda.-----

--- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 142, 155 fracciones XII, 254, 255, 256, 258, 259, 264, 284 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la vía ordinaria civil, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

--- TERCERO.- Deduciendo de la constancia expedida por el Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar el presente proveído por Edictos que se publicarán por

tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de mayor circulación, para los fines de que ARMANDO ZARRACINO SANCHEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguientes en que se haga la última publicación y se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado, el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS el cual comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.-----

--- CUARTO.- Requiérase al demandado para que en caso de contestar la demanda para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Pedro C. Colorado número 471 interior 4 Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la pasante en derecho ROMANA DIAZ OLAN, así como revisar el expediente.-----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

--- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, que autoriza y da fé.-----

Se publicó en la lista del día 20 del mes de febrero de 1997, quedó registrado con el número 142/997 y se dio aviso con oficio 460.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ

11048

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 380/995, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta JOSEFINA VILLEGAS TORRES denunciado por los C.C. ALFONSO VILLEGAS NOTARIO Y SOILA VILLEGAS NOTARIO, con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra en todo su contenido dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRIMERO: Se tiene a los C.C. ALFONSO VILLEGAS NOTARIO, con su escrito de cuenta y documentos anexo, con el que dan cumplimiento al requerimiento que se le hizo a través del acuerdo de fecha once de octubre del presente año, así mismo, exhiben una copia fotostática debidamente certificada por el notario público número tres de esta Ciudad, misma que se ordena agregar a los autos para todos los efectos a que haya lugar. Por lo que continúese con el procedimiento.

SEGUNDO: Por presentada los Ciudadanos ALFONSO VILLEGAS NOTARIO Y SOILA VILLEGAS NOTARIO, con su escrito de inicial de denuncia y documentos anexos consistentes en: una copia certificadas de las actas de

nacimiento números 461 y 1076, con los que viene a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de su extinta Tía JOSEFINA VILLEGAS TORRES, quien falleció en esta Capital el día 20 de abril de 1984, siendo su último domicilio el ubicado en la casa marcada con el número 14 de la Calle Tres del Fraccionamiento Bonanza, Tabasco, en esta Ciudad, sin que dejara disposición testamentaria y si bienes con valor de más de \$5,000.00

TERCERO: Con fundamento en los artículos 1500, 1182, 1183, y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 2o, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción V, 776, 777, 778 y demás aplicables del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia; y se tiene por radicada en este juzgado, por lo que, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social adscrito, la intervención que legalmente le compete.

CUARTO: Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías de esta Ciudad, solicitándole informe a éste Juzgado, a la brevedad posible, si en esta Dependencia a su cargo, se encuentra registrada alguna disposición testamentaria que en vida haya otorgado el extinto JOSEFINA VILLEGAS NOTARIO.

QUINTO: Los promoventes designan como Representantes Común al C. ALFONSO VILLEGAS NOTARIO, a quien se le tiene por reconocida tal personalidad.

SEXTO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 779 del Código en cita, se les admite la Testimonial a cargo de los C.C. ROSA HILDA OVANDO ORTIZ Y SILVIA DEL CARMEN OSORIO MARTINEZ, señalándose para su recepción LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo del Representante Común la presentación y examen de los mismos, quienes al igual que el deberán identificarse fehacientemente y a satisfacción de este Juzgado en el momento de la diligencia, asimismo se les hace saber que no habrá término de espera.

SEPTIMO: Hecho lo anterior, y con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, siendo en este caso los C.C. ALFONSO VILLEGAS NOTARIO Y SOILA VILLEGAS NOTARIO, quienes reclaman la herencia de su tía JOSEFINA VILLEGAS TORRES, y se llaman a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de CUARENTA DIAS debiendo insertarse además EDICTOS POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de Cinco Mil Pesos.

OCTAVO: Se requiere a los denunciantes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOVENO: Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Hidalgo 120-1, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Y RAMON FERRAEZ DURAN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretario de Acuerdos Licenciado FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, con quien actúa, que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

PARA SU PUBLICACION POR EDICTOS POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 11067

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente número: 1701/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. NORMA LORENA GARCES RODRIGUEZ Y JULIO CESAR GARCES RODRIGUEZ, con fecha Once de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta, y a petición de la parte ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 545, y 549 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, se ordena sacar a subasta pública y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble A) DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, número 402 Tercer Piso, Edificio K, del Conjunto Habitacional "Residencial Los Pinos II", ubicado en la calle Cuatro número 120 de la colonia Espejo I de esta Ciudad, propiedad de NORMA LORENA GARCES RODRIGUEZ, con una superficie de 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR 2.00 metros con área común exterior, pasillo, y 8.275 metros con vacío área común exterior, pasillo de acceso; AL OESTE en 2.90 metros con vacío área común exterior, AL SUR en 50 centímetros con vacío área común exterior, AL OESTE en 4.65 metros con vacío área común exterior, AL NORTE en 5.15 metros con vacío área común exterior, AL ESTE en 2.55 metros con vacío área común exterior, AL NORTE en 3.625 metros con vacío área común exterior, AL ESTE en 3.15 metros con departamento K-403, AL SUR en 2.00 metros con pozo de luz, AL ESTE en 3.15 metros con departamento K-302, arriba con azotea. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3376 a folio 92 del Libro de Condominio volumen 46, al cual le fue

fijado un valor comercial de \$126,130.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS, 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, \$84,086.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), esto es sólo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las DIEZ HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUAN INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11068

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****SEGUNDA ALMONEDA:**

Que en el Expediente número: 125/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A., y en contra de la negociación mercantil denominada ELECTRICA Y FERRETERA DE TABASCO, S.A DE C.V., representada por su Administrador Unico C. JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA, como La Acreditada y de los CC. JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA Y ELISA ALVAREZ GARCIA DE HERNANDEZ, con fecha Veinticuatro de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Por presentado al actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento (20%) del predio que sirvió de base en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Mamarita Maza de Juárez, casa once. Fraccionamiento

una superficie de 126.00 metros cuadrados, a nombre del demandado JESUS SERGIO HERNANDEZ MIRANDA, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio, bajo el número 3,162 a fojas 14,928 al 14,931 del tomo LXII de la Sección primera, el cual le fue fijado un valor comercial de \$285,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del veinte por ciento (20%), la cual resulta la cantidad de \$228,640.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, este último para postores.-----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estrado que se encuentra Ubicada actualmente y precisamente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, (actualmente donde residen los

Juzgados Civiles y Familiares), una cantidad igual por lo menos del diez por ciento (10%) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad Capital, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, el día VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS.-----

CUARTO: Tomando en cuenta y toda vez que el bien a subasta se encuentra ubicado en la Ciudad de Jalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Tribunal ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de su respectiva municipalidad de su adscripción, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha antes mencionado facultando el Juez exhortante para que acuerde todas las promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el secretario de acuerdos Licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 11070

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 546/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado Legal de la Unión de Crédito del Comercio, Servicios, Turismo y la Ind. del Estrado de Tabasco, Soc. anónima de Capital Variable, en contra de la Empresa denominada "Ventas y Suministros" Soc. Anónima de Capital Variable, Rep. por su Adm. Único el C. AUGUSTO D. ARGENCE GARCIA o quien legalmente la represente, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Se tiene por presentado al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, con su escrito y anexos de cuenta que acompaña, promoviendo como Apoderado Legal de LA UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce con la fotostática debidamente certificada y fotostática simple previo cotejo le sea devuelto, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de la EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "VENTAS Y SUMINISTROS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su administrador único el C. AUGUSTO D. GENCE GARCIA o quien legalmente la rep. y del C. AUGUSTO D. ARGENCE GARCIA, la primera con domicilio en calle José Moreno Rabián núm. 409 Col. Primero de Mayo y el Segundo en la Segunda Cerrada de Marcelino Cabieses núm. 111 del Fracc. Celorio Colonia Tamulté ambos de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones siguientes: A) El pago de la cantidad de \$110,511.17 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE PESOS DIECISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal deducido del contrato de crédito de avío fundatorio de la acción que se anexa para todos los efectos legales.- B).- El pago de la cantidad de \$53,059.67 (CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios sobre los saldos insolutos de capital generados hasta el día 31 de diciembre de 1995, a razón del porcentaje estipulado en el contrato de crédito de avío fundatorio de la acción y los que se continúe generando sobre los saldos insolutos no vencidos de capital.- C.- El pago de la cantidad de \$ 17,462.14 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 30 de noviembre de 1995 y los que se continúen generando hasta finiquitar este asunto, a razón del porcentaje estipulado hasta en el contrato del crédito de avío fundatorio de la acción y demás fundamento en los artículos 1.391 fracción IV, 1.392, 1.393, 1.394, 1.395, 1.396 y 1.399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficiente a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer

el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere(n) alguna excepción que hacer valer corréndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibida(s). Así mismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Guardese en la Caja de Seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias, simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico marcado 104 ubicado en el primer piso del Edificio número 7000 en el callejón Puerto Escondido entre las calles de Zaragoza y Sarlat, autoriza para que en su nombre y representación las reciba Licenciados THANIA OLAN ARIAS Y JUAN MOISES BRACAMONTES PADILLA, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al actor Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, por presentado con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, agréguese a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado AUGUSTO D. ARGENCE GARCIA, se considera de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estrado, de aplicación Supletoria al de Comercio, notifíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado AUGUSTO D. ARGENCE GARCIA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda al día siguiente de vencido aquel.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

No. 11077

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente No. 28/990, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO (SECCION DE EJECUCIÓN), Promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA (antes) (ahora) Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, con esta fecha se dictó este proveído.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

1 VISTOS; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su escrito de cuenta y toda vez que el avalúo rendido por la Ciudadana MARIA ORDOÑEZ GALAN, Perito nombrado en rebeldía de los demandados, es el de mayor cuantía, se aprueba éste para los efectos legales correspondientes a que haya lugar; consecuentemente con fundamento en los artículos 543, 544, 546, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estrado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: "Predio Sub-Urbano con construcción ubicado en la Avenida González del Puerto de Chiltepec de este Municipio, con una superficie de 1.106.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 214 del Libro General de Entradas, afectando por dicho acto el predio número 8049 a folio 66 del libro

Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 24.00 metros con la Avenida Río González; Al Sur en 5.00 y 22.00 metros con el Parque y el señor Rodolfo Foque, Al Este en 40.00 metros con Manuel Cupil y Al Oeste en 3.50 y 30.00 metros con el Parque y Raúl Rodríguez, a nombre de JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ MARTINEZ". Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por 2 veces de siete en SIETE DIAS por medio de EDICTOS en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo en otro de mayor circulación en la Entidad como son "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través de la Ciudadana Actuarial Judicial adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

3/o.- Agréguese en autos el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del predio sub-urbano que se saca a rematar expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, exhibido por el actor Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.

SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 11086

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 646/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE y MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, Endosatario en Procuración del señor Lorenzo Brindis Aguilar, en contra de BELISARIO SUAREZ y JOSE SUAREZ DE LA CRUZ, con fecha diecinueve de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Visto con el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble con rebaja del 20% de su valor comercial, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 561 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil.

--- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en el lote 7 Manzana 48, Zona 02 de la Colonia la Manga II de esta Ciudad con una superficie de 174.00 mts con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7455 del Libro General de Entradas afectando el predio número 87158 a folio 208 del Libro mayor volumen 339, al cual le fue fijado un valor comercial de \$184,795.50 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 menos la rebaja del 20% cantidad que servirá de base para el remate y postura legal para la presente subasta del inmueble respectivo la cantidad que cubra las DOS TERCERAS PARTES, lo anterior es solo para postores.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado actualmente Ciudad, frente a la Unidad Deportiva, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad legal para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no será admitido.

-----TERCERO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fé.-----

E.L. SI VALE. -----Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, LA PRESENTE SUBASTA POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

No. 11072

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

*JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.*

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1618/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de la Unión de Crédito del Comercio, Servicios, Turismo y la Industria del Estrado de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos NORMA MARIA VIDAL VIDAL Y JOSE HERNANDEZ HIDALGO, se dictó un auto de fecha cuatro de marzo del año actual, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el actor, se le autoriza al demandado para que en su nombre de cuenta, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Pedro Sánchez Magallanes número ciento treinta y ocho, ciento treinta y dos, antes treinta y ocho en esta ciudad, constante de una superficie de 185.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 6.00 metros con la sucesión del señor MIGUEL ANGEL ZENTELLA; al sur 6.00 metros con calle Pedro Sánchez Magallanes, al este 31.00 metros con propiedad del señor DIDIO VIDANA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha veinticuatro de junio de 1972, bajo el número 1557 del Libro General de Entradas a folios del 3466 al 3467 del libro de extractos volumen 96, afectando el predio número 30883, a folio 247 del libro mayor volumen 118, al cual

se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N)., siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.-----

SEGUNDO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11083

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO,.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 157/997, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria diligencia de Información de Dominio, promovido por el ciudadano CRISOLOGO ZARATE ZARATE, promoviendo por su propio derecho, se dictó un auto de fecha doce de febrero del año actual, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Se tiene por presentado al ciudadano CRISOLOGO ZARATE ZARATE, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistente: en el original de la escritura pública número 12,827, Notario Público Número 8, a cargo del licenciado CARLOS ELIAS DAGDUG MARTINEZ, volumen número 177, un recibo del impuesto predial un certificado de gravámenes, un plano, una solicitud catastral y tres copias al carbón manifestación de Catastro, documentos originales que constan; promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, Predio Rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-25-46/75, (cero hectáreas, veinticinco áreas, cuarenta y seis centiáreas, setenta y cinco fracciones), dos mil quinientos cuarenta y seis metros, setenta y cinco centímetros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.50 m., (treinta metros, cincuenta centímetros), con el Río Carrizal, AL SUR: 30.50 M., (treinta metros, cincuenta centímetros), con carretera la Isla; AL ESTE 83.50 m., (ochenta y tres metros, cincuenta centímetros), con REMEDIO ALEGRIA RIVERA, y AL OESTE, 83.50 m., (ochenta y tres metros, cincuenta centímetros), con DIEGO AQUINO JIMENEZ, previo que se encuentre debidamente inscrito en el Departamento de Catastro, del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo el número de cuenta (13,963), trece mil novecientos sesenta y tres, y clave catastral (00-139-63).-----

Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 905, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia, con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representación Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al

Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de ésta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda, en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad, asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación por tres veces de nueve días, al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Ahora bien a las Testimoniales que solicita dígaselo que se reserva hasta en tanto se hagan las publicaciones antes ordenadas.-----

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, Y LEYDA SUGHEI CASTILLO PEREZ, los dos primeros con cédula profesionales números 695675 y 1366151, asimismo téngasele por otorgando Mandato Judicial en favor de los dos primeros, por lo que de conformidad con el artículo 2495 del Código Civil en Vigor, se señalan las TRECE HORAS, de cualquier día hábil para que comparezca dicha actora en favor de quien se otorga mandato, que en la primera actuación deberá acreditar con la cédula profesional que es Licenciado en Derecho.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERAS SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11099

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PRIMERA ALMONEDA**

En la Sección de Ejecución, relativa al expediente Numero 347/96, juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. LUIS ALBERTO MARTIN CAPISTRAN como apoderado legal de Banco Inverlat S.A. antes Multibanco Comermex S.A., de mandando al **Sr. LOURDES ARELLANO GUZMAN** en calidad de deudor principal dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de Peso, por acuerdo de Fecha 11 de Enero del año en curso, se ordeno a sacar en Publica Subasta el departamento en condominio marcado con el numero 301 del edificio "P", ubicado en el conjunto residencial "Los Pinos II de la colonia Espejo I de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie de 92.36 Metros cuadrados con las siguientes Colindancias: al oeste: en 1.40 m. con area comun exterior y pasillo de acceso; al Norte: en 6.20 m. con area comun exterior; Sur: en 2.05 m. con area comun exterior; al este: en 2.90 m. con vacio area comun exterior; Norte con .85 cm. con vacio area comun exterior; al este: en 3.35 m. con vacio area comun exterior; Sur: en 2.70 m. con area comun exterior; al este: en 1.45 m. con vacio area comun exterior; al sur: en 2.45 m. con vacio area comun exterior; al Oeste 1.45 m. con vacio area exterior; al sur: en 5.025 m. con vacio area comun exterior; al oeste: con 3.35 m. con depto P-302; al Norte con 3.025 m. con pozo de luz; al Oeste en 2.75 con pozo de luz; al Sur en 1.90 con pozo de Luz; al Oeste en 3.25 con area comun exterior escaleras al norte: 3.90 m. con area comun exterior pasillo de acceso, abajo: con departamento P-201; arriba: con departamento P-401; y el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el numero 1744, del libro general de entradas a folios 155 del libro mayor volumen 46 de condominios, y a la cual se le asigno un valor pericial de **CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.**, y que sera postura Legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad.- El Remate se efectuara el **DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN**

Distrito Judicial de Veracruz, Ver., ubicado en la calle de Zaragoza esquina M. Molina, entrada por el portal de Miranda de la Ciudad de Veracruz, Ver.- **SE CONVOCAN POSTORES.**-----

PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DENOMINADO EL DICTAMEN Y EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. VERACRUZ, VER., A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- DOY FE.-----

EL C. SECRETARIO**LIC. GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ**

No. 11082

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 47/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ZENAIDA ARZALUZ GARCIA, con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS, de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en otros de los que se editan en la Ciudad Capital como son: Rumbo Nuevo, Presente, Novedades, Avance y el Sureste por tres veces de tres en tres días, con la finalidad de justificar la posesión de la DEMASIA ANEXA a un predio Rústico, de su legítima propiedad de la Actora, el que se encuentra ubicado en la Ranchería Jahuacapa de este Municipio de Jalapa, Tabasco, con la SUPERFICIE DE: OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 340.00 metros con el Ejido Chipilinar, AL SUR, 228.00 metros con la Suscrita ZENAIDA ARZALUZ GARCIA, AL ESTE, con 257.00 metros con la propiedad de los señores Enrique y Santos Torres Alvarez y al OESTE, con 250.00 metros con la Sucesión de Antonio Andrade Ocaña.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los que se editan en la Ciudad Capital arriba mencionados, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco. Lo anterior con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No.- 11087

DIVORCIO NECESARIO

C. LILIA DEL CARMEN GUILLERMO RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 556/996, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor JOSE EDILBERTO MAY SANCHEZ, en contra de la señora LILIA DEL CARMEN GUILLERMO RAMIREZ, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que a lo conducente dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Vistos y a sus autos los escritos con los que da cuenta la Secretaría se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo pide el promovente JOSE EDILBERTO MAY SANCHEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que ha concluido el término de treinta días concedido a la demanda LILIA DEL CARMEN GUILLERMO RAMIREZ para que ocurriera ante éste Juzgado a recibir las copias simples del traslado, sin que lo hubiese hecho, por lo que se declara debidamente efectuado el emplazamiento para todos los efectos legales, tomando en cuenta que ha concluido igualmente el término de nueve días concedido a la citada demandada para que produjera su contestación a la demanda interpuesta en su contra, sin que tampoco lo haya hecho, por lo tanto, con fundamento en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara la correspondiente rebeldía, en consecuencia las subsecuentes notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los medio de los estrados de este Juzgado.-----

---SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el término de diez días para ofrecer pruebas, pero tomando en consideración que la demandada fue declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 618 del Código Procesal citado, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a las partes que el término para ofrecer pruebas empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos correspondientes.-----

---TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en el segundo de sus escritos de cuenta, estas se mandan a agregar a sus autos para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.

---ASI lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

No. 11071

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO
AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 125/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, como, endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de Manuel A. Luciano Hidalgo ó Manuel Antonio Luciano Hidalgo como deudor principal y Griselda Méndez García y Darvelia García de Méndez, como avales, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo pide el ocursoante y por las razones que expone en el mismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. para que se lleve a efecto la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, debiendo expedir los edictos y avisos correspondientes, para la publicación de la subasta de este asunto. Insertándose en el mismo el auto ya mencionado, así como del presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado EDDY.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su escrito de cuenta, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos no lo hicieron dentro del término concedidos, se tiene por firmes los mismos para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo, y como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble, la nuda propiedad del PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: ubicado en la constante de una superficie de 257.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias

especificada en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 979 del libro general de entradas a folios del 4289 al 4293 del Libro de duplicados volumen 107 afectando el predio número 57122 a folio 222 del libro mayor volumen 223, y el cual se le fijó un valor comercial tomando como avalúo del perito en rebeldía de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, lo anterior para postores.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estrado, ubicado actualmente donde residen estos Juzgados precisamente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos que se edita en esta Ciudad, en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

QUINTO: Asimismo, requiérase al actor para que exhiba el certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha, advertido que de no hacerlo no se llevará a efecto la diligencia de remate.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos C. Juan Adan Rodríguez Paz, a quien autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No.- 11088

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente Civil número 95/997, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANA MARIA LOPEZ NARANJO O ANA MARIA LOPEZ NARANJO, en contra de JOSE LUIS CANO MURILLO, que con fecha veinticuatro de Enero del Presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

---VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

--- 1/o.- Se tiene por presentada a ANA MARIA LOPEZ NARANJO O ANA MA. LOPEZ NARANJO, con su escrito de cuenta por exhibiendo una constancia de domicilio ignorado, una acta de matrimonio, cuatro actas de nacimientos de los menores NANCY KARINA, BLANCA OLIVIA, LUIS MIGUEL Y MARIANA, de Apellidos CANO LOPEZ, una constancia de abandono de hogar y copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de JOSE LUIS CANO MURILLO, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los Artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado en relación con los numerales 142, 155, fracción XII, 254, 259, 264 y demás aplicables del Código

Procesal Civil, se le ordena registrar en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior y toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.-----

--- 2/o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 112 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medio de edictos que se ordenarán publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico

Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado. Haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos, y se le concede un término de Cuarenta Días, para que pase a recogerlas mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

---3/o.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho en Morelos número 119 Zona Remodelada de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Lic. Esteban Zamora Espinoza y a la Pasante de Derecho Angélica Díaz Ramírez.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN EL CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

H. CARDENAS, TABASCO A 18 DE FEBRERO DE 1997
ATENTAMENTE

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

1-2-3.

No. 11078

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

*JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.*

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 915/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y seguido actualmente por los licenciados JOSE LUIS SANSORES CASTRO, y/o JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO, como Apoderado y representantes legales de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. en contra de JOSE GERONIMO RODRIGUEZ Y CARLOS MANUEL JERONIMO VAZQUEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SE DICE: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Así como lo pide el promovente se señala nueva fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate respectiva, señalándose para esos efectos las DIEZ HORAS DEL MES DE ABRIL DEL DIA CATORCE DEL PRESENTE AÑO, en los términos ordenados en el proveído de fecha mayo 10 del 96 expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, debiéndose insertar el auto de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, a este proveído. Así mismo se tiene exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha y se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes, en consecuencia de lo anterior hágasele saber a las partes la hora y fecha ya señalada de la diligencia antes mencionada.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el Secretario Judicial Licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos no lo hicieron dentro del término concedido a las partes, se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO: Como lo solicita la promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO: Ubicado en la calle Domingo Borrego número 117 Colonia Municipal, de esta ciudad, constante de una superficie de 155.64 m2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 856 del Libro General de Entradas a folios del 3460 al 3462 del Libro de Duplicados volumen 106, quedando afectado el predio número 54381 a folios 231 del libro mayor volumen 212, el cual se le fijó un valor comercial tomando como avalúo del perito en rebeldía de \$51,865.00 CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, lo anterior para postores.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente donde residen estos Juzgado precisamente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos que se edita en esta ciudad, en convocación de postores en el entendido que la subasta a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos C. Juan-Adan Rodríguez Ocaña, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL EESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No.- 11085

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En la Sección de Ejecución, deducido del expediente número 1132/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A., en contra de JUANA I. LUCIANO HIDALGO y otros, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

---- Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

--- -PRIMERO.- Visto lo manifestado en su escrito de cuenta y como lo solicita el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del Veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

--- - PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Blancas Mariposas número 127 Lote 14, Manzana 2 del Conjunto Habitacional Infonavit Ciudad Industrial de la Colonia Villa las Flores de esta Ciudad; propiedad de la demandada JUANA ISABEL LUCIANO HIDALGO, con una superficie de

medidas y colindancias, al Norte 5.70 metros con lote 20, al Sur 5.76 metros con Calle Blancas Mariposas, al Este 10.70 metros con lote 15 y al Oeste 10.70 metros con lote 3. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13022 del Libro General de Entradas predio número 52309 a folios 159 del Libro Mayor, Volumen 203 y en virtud de que el inmueble antes descrito, se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, ésta disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$27,776.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.---

--- -SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo

menos al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. -----

---- -Notifíquese personalmente y cúmplase.----

--- -Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fé.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

---- Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

--- - PRIMERO.- Como se puede apreciar en el acuerdo de fecha seis de febrero del presente año, en el que se señaló fecha de remate en Segunda Almoneda, por un error involuntario se le anotó con números la cantidad de: \$27,776.00 siendo que lo correcto es la cantidad que aparece escrita con letras; y para mejor proveer se anota correctamente \$27,776.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia tórnese de nueva cuenta los presentes autos al Actuario Judicial, para que notifique a las partes el presente proveído.---

--- -SEGUNDO.- Asimismo se señala de nueva cuenta las medidas y colindancias del predio que se encuentra descrito en el auto de fecha seis de febrero del presente año, por lo anterior expídanse los edictos y avisos correspondientes con transcripción de este proveído.

---- -Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- -Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO

No. 11094

JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 244/990, relativo al juicio Sumario Civil la Acción Real Hipotecaria Promovido por la Ciudadana TRINIDAD ESTRADA GUERRERO, en contra de JUANA ARMIDA CARRASCO VIUDA DE MORALES, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto de no aprobación de remate de fecha treinta y uno de enero del presente año, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el mandatario Judicial de la parte actora, Licenciado LUCIO QUIROGA LOPEZ, se señala nueva fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate respectiva, señalándose para esos efectos las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, expidiéndose los AVISOS Y LOS EDICTOS, correspondientes del auto de fecha dieciocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, así como del presente proveído para su publicación correspondiente, en consecuencia hágasele saber a las partes la hora y fecha ya señalada de la diligencia antes mencionada.

TERCERO: Así mismo y como lo solicita la Ciudadana MARIA ESTHER PEREZ CARRASCO, y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, expídasele a su costa y por duplicado copias fotostáticas certificadas de todo lo actuado en el presente juicio, autorizando para recogerlas a los Ciudadanos Licenciados PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON, Y JONNY ALBERTO LOPEZ JUAREZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el secretario Judicial Licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Así como lo pide el ocurrente y con apoyo en los artículos 543, 545, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en el antiguo fraccionamiento "Cafía Brava" hoy colonia Punta Brava, lote número treinta y uno de la manzana C de esta ciudad, constante de una superficie de 473.62.5 metros cuadrados, de los que hoy quedan 282.12.5 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15:00 metros con calle nueva; al Sur: 15:00 metros con propiedad de la señora Victoria Aguilera de Gallegos antes del C. Mario Maestro Marín; al Este: 33:00 metros con lote número 32 al Oeste 30.10 metros con el lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1334, del Libro General de Entradas, afectando el predio número 22429, a folios 195 del Libro Mayor volumen 87 propiedad de la C. JUANA ARMIDA CARRAZCO viuda de Morales o JUANA ARMIDA CARRAZCO GIL y al que le fue asignado un valor comercial, según de los peritos de ambas partes de \$140,570.00 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M.N) menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese por dos veces dentro de siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil de este Distrito por y ante la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 11096

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 136/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS DEL CARMEN MARIN MANRIQUE, en contra de RODOLFO HERNANDEZ DE LA CRUZ, MARIA ESTHER PAZ CERINO O ESTHER PAZ CERINO, con fecha veintiseis de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados, no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Ahora bien, como lo pide el ya mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1,410 al 1,411 del Código de Comercio en Vigor, SE SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 13.20 m. con EDUARDO

22.80 M. CON NATIVIDAD DE LA CRUZ DIAZ.- AL OESTE: 23.80 CON HERNAN PEREZ MARIN. Con una superficie de 110.61 M2 a nombre de ESTHER PAZ CEFERINO ubicado en la calle Lanzagorta número 26 col. el Palmar de ésta Ciudad. Con una cantidad comercial de 19.000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.- El siguiente bien inmueble se encuentra ubicado en la calle Lanzagorta número 26 interior col. el Palmar de Cárdenas, Tabasco.- a nombre de MARIA ESTHER PAZ CERERINO, un predio baldío.- con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 43.60 M. con EDUARDO ESTRADA ESPINOZA. AL SUR: 41.20 M. con MARIA ESTHER PAZ CEFERINO, GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA E

HIPOLITO RAMOS RIVERA, AL ESTE: 10.70 con PEDRO RAMIREZ. AL OESTE: 11.00 M. con JORGE ESCALANTE. Con las siguiente superficie de 283.90 Mts. siendo la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, quedando a su elección entre las siguientes: al TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE, Y TABASCO AL DIA, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL, del año en curso, para la celebración de la diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaria de Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designados de su parte y en rebeldía de los demandados sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ CERRA, Jefe del Juzgado, LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE.

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ. 1 2 3

No. 11093

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

REMATE
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 319/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE MIRNA FERNANDA AYALA DORANTES Y LUIS AYALA MENENDEZ, se dictó un proveído con fecha Veinticinco de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete, que a la letra dice y se lee:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS La cuenta secretarial se acuerda: 1o.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco legal es decir, del BANCO NACIONAL DE MEXICO; S.A. con su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese pública subasta en primera almoneda el predio rústico denominado "LAGON DULCE" Ubicado en el municipio de Palizada, Campeche, con superficie de 400-00-00 hectáreas, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al frente mide 200.00 metros y colinda con el río palizada, por el fondo 2000.00 metros y colinda con terrenos nacionales, por el costado izquierdo mide 2000.00 y colinda con el predio "LAGON DULCE" y por su costado derecho de 2000.00 metros y colinda con el ejido Lagon dulce, inscrito bajo el número 1884, inscripción séptima a folio 135 del tomo 69 A bis, libro primero del registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen Campeche, y que fue inscrito el 19 de enero del 91, y que se encuentra a nombre de MIRNA FERNANDEZ AYALA DORANTES, servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$1,990.000.00 (UN MILLON NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) valor comercial asignado al mismo, por el perito tercero en discordia. 2o.- anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los sitios públicos más concurridos tanto de esta ciudad, como en el lugar de ubicación del

inmueble de que se trata, a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios por lo que con fundamento en el artículo 0171 y 1072 del Código de Comercio en Vigor,, gírese atento exhorto correspondiente al juez competente de Palizada, Campeche, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbra, en el predio rústico, e inclusive en la puerta de ese juzgado, entendidos de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el fondo auxiliar del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SECRETARIO JUDICIAL
C. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

1-2-3

No. 11098

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Se hace del conocimiento al Público en General que en el expediente 90/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, Endosatario en Procuración del Licenciado FERNANDO I. PAZOS DE CONSULTORIA PATRIA S.C. o quien legalmente la Represente SERGIO CONTRERAS CABRERA Y M.V.Z. PATRICIO GARRIDO RUIZ, Como avales con fechas treinta y uno de enero del presente año y dieciocho de Marzo del presente año, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que las partes de éste Juicio no manifestaron nada con respecto al valor Comercial de los bienes muebles embargados, emitidos por los peritos nombrados en autos, por lo que, se les tiene por perdido dicho derecho y se declara aprobado para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de los demandados por ser éste motor en su valor Comercial.-----

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo tiene solicitado la actora de éste Juicio, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, y

vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se acuerda pública subasta en primera almoneda los bienes muebles embargados en éste asunto y que resultan ser los siguientes:--

a).- Una Rastra de tipo Marca durable, modelo MAPT-9-32-26 de 32 Discos, con número de serie 93-166; a la cual se le fijó un valor comercial de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

Un tractor Marca Ford Modelo 8730 de 160 H.P con serie número ZX-20406 con número de Motor H-343314 Tipo Agrícola color azul, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

c).- Un tractor Marca Ford Modelo 8730 de 160 H.P. con serie número ZX-20407 con número de motor H-343320 tipo Agrícola Color azul, al cual se le fijó un valor Comercial de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, de esta localidad o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve para el remate de cada uno de los bienes a rematar sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Tomando en cuenta que en éste Juicio se rematarán bienes muebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente

subasta por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Diario Presente, el Avance, Tabasco Hoy, Novedades y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual explídanse los Edictos para la publicación correspondiente en convocación de postores, haciendo del conocimiento que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

A S I, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Vistos, y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría se acuerda:-----

UNICO: Como lo solicita la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, actora de éste Juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que la diligencia de remate en primera almoneda, no se desahogo por las razones expuestas en autos, en consecuencia se señalan nuevamente las NUEVE

próximas, para que en la diligencia de Remate en Primera Almoneda, de los bienes muebles embargado en este Juicio, para lo cual háganse las publicaciones respectivas por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Diario el Presente, el Avance, Tabasco Hoy, Novedades y el Sureste fijándose además avisos en los sitios públicos más concurrido de esta ciudad. Expidiéndose al efecto los edictos correspondientes, en convocación de postores, a los cuales deberán insertarse el auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, para los efectos legales.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES Y EN EL SURESTE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No.- 11080

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 367/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Mercantil, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, como Apoderado General de Banco Unión, S.A., en contra de la empresa denominada Super Servicios Llaneros, S.A., Celestino Huerta Muñoz, María del Pilar Huerta Ruiz, María Elena Huerta Ruiz, Mónica María Huerta Ruiz y Celestino Alberto Huerta Ruiz, o Celestino Alberto Huerta Ruiz, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

---- Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

- - - PRIMERO.- Apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.-----

--- SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ; Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO UNION, S.A., con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

--- -a).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION, ubicado en la calle Comalcalco número 227 lote 29, Manzana III, Fraccionamiento Residencial Campestre, Tabasco 2000 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.200 M. con Lote Número 30, al Sur 32.325 m. con lote número 28, AL ESTE 18.711 M. con calle Comalcalco, al OESTE 24.258 m. con Zona Reservada (Campo de Golf Club Campestre, con un área total de 756.864 M2. al cual se le fijó un valor comercial de \$1'923,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--- -TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

--- -CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble inmueble anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

- - - - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fé.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----- Vistos a sus autos, oficio y escrito se acuerda:

--- -PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes el acuse de recibo detallado en la cuenta secretarial.-----

--- -SEGUNDO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de Diecisiete de enero del año que discurre, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con incursión del acuerdo antes citado.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- -Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fé.- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

1-2-3

No. 11092

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

Que en el Expediente número: 50/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A y en contra del C. SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, con fecha Veintidos de Enero de Mil Novécientos Noventa y Siete, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.....

Por presentado el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar en tiempo y forma la prevención que se le mandara a hacer con el proveído de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en relación a la constancia de domicilio ignorado exhibido en su escrito inicial de demanda por lo que aclara que dicha constancia se encuentra apegada a derecho ya que la misma claramente hace referencia a colonias, rancherías y poblados cercanos al Municipio del Centro, así como en sus alrededores en donde el subcomandante de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado comisionado en la localización del domicilio del demandado SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, se avocó a la búsqueda del domicilio del citado demandado, por lo que subsanada que ha sido la prevención se da entrada a la demanda, teniendo por presentado al

Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, en el cual se le acredita con el Instrumento número 41,178 pasado ante la fe del Notario Público número Cuarenta y Seis de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, de domicilio ignorado, como consta en el oficio expedido por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, número IX/2489 que exhibe con su escrito inicial, y de quien reclama las prestaciones siguientes:

A).- El pago de la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de capital inicial conferido a través del Contrato de Apertura de Crédito con interés y garantía hipotecaria (CREDI-CASA) que celebró su mandante con la ahora demandada, y demás que señala en los incisos B), C), D), E), F), G), H), I), de su escrito inicial de demanda, En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo

embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Toda vez que el demandado SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, resulta ser de domicilio ignorado, como se observa de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, notifíquese por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, previa identificación que presente a recoger las copias simples de traslado, dentro de un término de TREINTA DIAS, que se computará al día siguiente en que sea publicado el último edicto, dándose así por legalmente emplazado a juicio, concediéndosele posteriormente un término de CINCO DIAS para que produzca su contestación el cual empezará a contar al día siguiente en que se venza el término de los TREINTA DIAS, advertido que de no producir su contestación de la demanda instaurada en su contra se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Así mismo se le hace saber que con fundamento en los numerales 111, 112 fracción II, 616, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación a la Materia Mercantil, deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones, en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Se le avisa que el presente edicto se publica en la

Avenida Gregorio Méndez número 1701 altos 24 de la Colonia Jesús García de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes revisen el expediente y reciban toda clase de documentos relacionado con este asunto, a los Pasantes en Derecho ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA, MARIA ESPERANZA ALMEIDA LOPEZ Y MARIA DE LOURDES RAMIREZ.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe.....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 11079

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LOCIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1409/95 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ARRENDADORA UNION, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, EN CONTRA DE NICOLAS RUBIO HURTADO Y ROBERTO RUBIO HURTADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que el Acreedor Reembargante AFIANZADORA MEXICO, S.A. DE C.V. no compareció a Juicio a hacer valer sus derechos, con fundamento en los artículos 1069 y 1073 del Código de Comercio se les tiene por perdidos los mismos, y se les señala para recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, los Estrados de este Juzgado.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO.

TERCERO: A petición de la parte actora y ejecutante, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código Adjetivo Civil supletorio del de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Segunda Cerrada de la calle Guarumo de la Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, el cual se encuentra a nombre de ROBERTO RUBIO HURTADO, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 metros con Romualdo Cupido Castillo, AL SUR 10.00 metros con Calle Cerrada de Guarumo, AL ESTE 16.00 metros con Dolores Figueroa, y AL OESTE 16.00 metros con Andrés González Quiñones, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1501 del Libro General de Entradas a folios 2758 al 2762 del Libro de Duplicados volumen 103, afectando el predio número 39,615 folio 239 del libro mayor volumen 153, al cual le fue fijado un valor comercial de \$291,590.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, es sólo para postores, siendo \$194,393.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

B) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Aquiles Serdán número 615 y 617 de la Colonia Rovirosa de esta ciudad, mismo que se encuentra a nombre de

NICOLAS RUBIO HURTADO, Fusión de Predios con una superficie de 625.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 18.80 metros con Callejón sin nombre, AL SUR: 19.40 metros con propiedad de Isidro Moralez Díaz, AL ESTE: 33.00 metros con la calle Aquiles Serdán, y AL OESTE: 32.55 metros con propiedad de Romana Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1883 del Libro General de Entradas a folios 4,910 al 4,912 del Libro de Extractos volumen 100, afectando el predio 29,887 folio 249 del Libro Mayor Volumen 114, al cual le fue fijado un valor comercial en total de \$ 531,094.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, es sólo para postores, siendo \$354,062.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO: Asimismo, se hace del conocimiento de las partes, que el bien mueble embargado no se saca a remate, toda vez que de autos se advierte que no fue perfeccionado el embargo correspondiente.

QUINTO: Es de hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEXTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, así también fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANADA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAP.

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1-2-3

No. 11105

RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,
TABASCO.

C. JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

En el expediente número 283/996, relativo al Juicio de RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, promovido por MARTHA ELENA ALFARO MANDUJANO, EN CONTRA DE JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:-----

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene a la demandante MARTHA ELENA ALFARO MANDUJANO, con su escrito de cuenta por ofreciendo pruebas, mismas que se reservan para ser consideradas en el momento procesal oportuno; en cuanto a las documentales agréguese a autos, por lo que respecta al pliego de posiciones exhibido, guárdese en la caja de seguridad de éste Juzgado.-----

SEGUNDO: Por otra parte, y tomando en cuenta el cómputo respectivo formulado por la secretaria de éste Juzgado, se advierte que el demandado JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, no compareció a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, habiendo fenecido con exceso el término de ley para ejercitarlo; en consecuencia y con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado se le tiene por perdido tal derecho; por lo que de conformidad con los numerales 265, 616, 617 y aplicables del ordenamiento legal antes citado se hace saber al demandado que no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado, fijándosele la cédula respectiva en los mismos.-----

TERCERO: En razón de lo anterior y con apoyo en el artículo 408 y 618 del Código Adjetivo de la materia, se abre el presente juicio a pruebas por el término de tres días hábiles, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente al de la fecha de la última publicación que se exhiba, por lo cual publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y para tal efecto expídanse los edictos correspondientes.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, COMO MEDIO DE NOTIFICACION AL DEMANDADO JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, EL CUAL SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

C. SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS:
LIC. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

No. 11069

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 178/992, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por la ciudadana **SANTANA GARCIA PEREYRA**, en contra de **JUAN VICENTE JAVIER CRUZ**, se dictó un auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en los presentes autos dentro del término que para ello les fue concedido, tal y como consta en los presentes autos, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor **SANTANA GARCIA PEREYRA** y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:

PREDIO URBANO ubicado en el callejón sin nombre con salida a la calle Manuel Zapata de la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de ciento catorce metros, ochenta y cuatro centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en cinco metros con callejón sin nombre, al sur en cinco metros con **MANUEL ALAMILLA**, al este en veintitrés metros, setenta centímetros con **EUTQUIO RODRIGUEZ GONZALEZ** y al oeste en veintitrés metros con ochenta centímetros con **FELIX GONZALEZ SALA**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco bajo el número 68 del libro General de entradas a folios de 301 al 304 del libro de duplicados volumen 66, afectando el predio número 11423, a folio 143 del libro mayor volumen 39, al cual se le fijó un valor comercial de **SEIS MIL QUINIENTOS PESOS**, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.**, salvo error aritmético.

PREDIO URBANO ubicado en la colonia Miguel Hidalgo Tercera Sección del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte cuarenta metros con calle sin nombre, al sur en la misma medida con **JOSE A. MONTOYA DE LA CRUZ** y **LUCIO LOPEZ S.** al este en diez metros con carretera Villahermosa, Teapa y al oeste en la misma medida con **JOSE ANSELMO BELTRAN**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa, Tabasco, bajo el número 247 del libro

General de entradas a folios del 1075 al 1077 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado el predio número 8,805 a folio 13 del libro mayor volumen 29, al cual se le fijó un valor comercial de **CUARENTA MIL PESOS**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.**, salvo error aritmético.

TERCERO: Como en el presente juicio se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS** en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y en la Ciudad de Teapa, Tabasco, en convocación de postores y en virtud de que los bienes inmuebles sacados a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código Procesal Civil antes invocado, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los avisos ordenados, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Asimismo se tiene a dicho actor por autorizando para efectos de citas y notificaciones al licenciado **MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ**, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la secretaria judicial licenciada **ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ**, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.**

No. 11091

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2299/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado del MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de CARMEN MARIA DE TILA LASTRA PEREZ PRIEGO Y OTRO, con fecha Diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, de conformidad con los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Departamento marcado con el número doscientos uno, Edificio H, Conjunto Habitacional Residencial los Pinos II, ubicado en el primer piso de la calle Cuatro número ciento

dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros con Área común exterior; pasillo de acceso y dos metros con área común exterior, escaleras, al Este tres metros quince centímetros con Departamento H-doscientos cuatro, al Sur dos metros con pozo de Luz, al Norte dos metros con Pozo de Luz, al Este tres metros con quince centímetros con Departamento H. doscientos cuatro, al Sur tres metros seiscientos veinticinco milímetros con vacío área común exterior, al Este dos metros cincuenta y cinco centímetros con vacío área común exterior, al Sur cinco metros quince centímetros con vacío área común exterior; al Oeste cuatro metros setenta y cinco centímetros con vacío área común exterior al Sur dos metros con vacío área común exterior; al Oeste cuatro metros quince centímetros con vacío área común exterior; al Oeste cuatro metros quince centímetros con vacío área común exterior, abajo con Departamento H-ciento uno; arriba con Departamento R. trescientos uno; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número tres mil ciento treinta y cinco del Libro General de Entradas, a folios del dieciséis mil seiscientos treinta y tres al dieciséis mil seiscientos cuarenta y dos, del Libro de Duplicados volumen ciento dieciocho, folio treinta y cinco del Libro de Condominios volumen cuarenta y seis, al cual le fue fijado un valor comercial de \$132,350.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de ésta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en ésta Entidad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS NUEVE HORAS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRÉS que certifica y da fe. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos.

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Vistos los oficios de la cuenta secretarial, firmados por el Juez Tercero Familiar, el Asesor Jurídico del H. Ayuntamiento del Centro, el encargado de la Receptoría de Rentas del Centro, la Juez Primero Familiar, la Directora del Registro Público en el Estado, la Juez Segundo Familiar, el Juez Primero Civil, el Juez Segundo Civil, todos de esta ciudad, con el que informan a esta Autoridad que ya fueron fijados los avisos que se le enviarán para efectos, los cuales se ordenan agregar a los presentes autos, para que surtan los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: Por presentado el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita por los motivos que expone, se señala de nueva cuenta para que tenga verificativo la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las ONCE HORAS del día VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiéndose expedir los edictos y avisos correspondientes, y bajo los mismos términos ordenados en el acuerdo de fecha diez de diciembre del año próximo pasado, mismo que deberá insertarse junto con el presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1-2-3

11024

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que la señora AURELIA CERINO LAZARO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un juicio relativo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 147/997, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, fijación de avisos en los lugares públicos de esta ciudad y en el predio motivo de estas diligencias, por auto de fecha diecisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle Crisanto Palma de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,876 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 28.00 metros con la calle CRISANTO PALMA; AL SUR, 28.00 metros con GUADALUPE MONTEJO GOMEZ; AL ESTE, 64.00 metros con MARIA DEL CARMEN CERINO DE LA CRUZ y al OESTE, 70.00 metros con RITA DE LA CRUZ CERINO Y JUVENTINO CHAN.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. DE ACUERDOS
LICDA. KARINA CARMEN PEREZ TEJEDA.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.